



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 29 de abril de 2024

**Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Contralmirante Cordero, con destino a ser incorporado a la planta urbana del mencionado municipio, el inmueble identificado catastralmente:

- 02-2-G-G80-03 ubicado en la localidad de Contralmirante Cordero.

Sin más, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

NOTA N° 13/24 - "SL y T

VIEDMA, 29 de abril de 2024

NOTTA N° 13/24

**Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, en carácter de donación a la Municipalidad de Contralmirante Cordero, con destino a ser incorporado a la planta urbana del mencionado municipio, el inmueble identificado catastralmente:

- 02-2-G-G80-03 ubicado en la localidad de Contralmirante Cordero.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la fracción G-80, de la cual las parcelas 02, 04, 05, 06 y 07 fueron transferidas por la Provincia a la Municipalidad, mediante la Ley N° 4.421, de acuerdo al plano de mensura provisorio N° 1327-11. Al momento de aprobar de manera definitiva el plano de mensura N° 152-11, surgió la parcela adicional 03, la cual quedó excluida de la autorización conferida por la Ley N° 4.421.

Es por ello, que en esta oportunidad se solicita se pueda realizar la transferencia de la parcela 03, antes descripta.

Que el Municipio de Contralmirante Cordero pueda incorporar esta tierra a su planta urbana, contribuirá a su continuo crecimiento y desarrollo local.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Conforme los antecedentes mencionados, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 98° de la Ley H N° 3186, y los Artículos 18, 19 y 31 Inciso 1) del Anexo III del Decreto Provincial N° 1.737/98, y la Ley A N° 3.682, corresponde en esta instancia elevar Proyecto de Ley a los fines de la mencionada autorización, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 8) de la Constitución Provincial, todo ello sin perjuicio de la posterior instrumentación respecto a la transferencia de dominio desde este Poder Ejecutivo a la Municipalidad de Contralmirante Cordero.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a la Municipalidad de Contralmirante Cordero, el inmueble designado catastralmente con la nomenclatura 02-2-G-G80-03, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro, ubicado en la localidad de Contralmirante Cordero, con destino a ser incorporado a la planta urbana del mencionado municipio.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.